

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2021-0009

Acta No. 0040/2021

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS, “SOBRE B” Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y AFINES DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 6 MESES”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 M. del mediodía, del día Nueve (9) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precio (**MMUJER -CCC-CP-2021-0009**), para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y AFINES DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 6 MESES”**; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones.

La señora **Mayra Jiménez**, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, Apertura de Propuestas Económicas **“Sobre B”** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y AFINES DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 6 MESES”**. Proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0009, único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el

punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precio es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la recepción de los sobres y apertura de los “Sobres A” oferta técnica; y apertura de los “Sobres B” oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha Veintidós (22) del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento a oferentes, y participaron cinco (5) oferentes, tales son: 1) AUTO SERVICIO AUTOMOTRIZ INTELIGENTE, RD AUTO SAI RD, S.R.L.; 2) CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.; 3) AUTO MECÁNICA GÓMEZ & ASOCIADOS, S.R.L.; 4) IMPOCARIBE, S.R.L. (AUTO SHAPE) (AUTO SHAPE); 5) SERVICIO SISTEMA MOTRIZ, A.M.G., E.I.R.L., (SERSIMOTRIZ).

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0037/2021 de fecha Seis (6) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del “Sobre A” oferta técnica, subsanaciones y oferentes habilitados; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura del “Sobre B” oferta económica, siendo estos: 1) CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.; 2) AUTO MECÁNICA GÓMEZ & ASOCIADOS, S.R.L.; 3) SERVICIO SISTEMA MOTRIZ, A.M.G., E.I.R.L., (SERSIMOTRIZ).

CUARTO: Que en fecha siete (7) del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:20 p.m. fueron notificados los oferentes participantes sobre la habilitación para conocer su oferta económica Sobre “B”, resultando que, el oferente AUTO SERVICIOS AUTOMOTRIZ INTELIGENTE RD, SAI RD, S.R.L, nos informó que el motivo por el cual fue inhabilitado estaba contenido en su carta compromiso.

QUINTO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0038/2021 de fecha Siete (7) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se HABILITO al oferente AUTO SERVICIOS AUTOMOTRIZ INTELIGENTE RD, SAID RD, S.R.L., habilitado para la apertura del “Sobre B” oferta económica.

ATM



F.R.S.F.

POR CUANTO: Que en fecha Siete (7) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la apertura de propuestas económicas, “**Sobre B**”, contenido de las ofertas económicas depositadas por los oferentes en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precio, Proceso Ref. MMUJER -CCC-CP-2021-0009, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y AFINES DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 6 MESES**”, para la cual estaban habilitadas las razones sociales siguientes: **1) AUTO SERVICIO AUTOMOTRIZ INTELIGENTE, RD AUTO SAI RD, S.R.L.; 2) CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.; 3) AUTO MECÁNICA GÓMEZ & ASOCIADOS, S.R.L.; 4) SERVICIO SISTEMA MOTRIZ, AM.G., E.I.R.L., (SERSIMOTRIZ)**, por estas empresas haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que la Certificación de Existencia de Fondos (Apropiación) para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,400,000.00)**.

POR CUANTO: Que posterior a la apertura, el Comité de Compras y Contrataciones remite copia de la oferta a las peritas financieras designadas, señoras **Raíza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, con el objetivo de que sea evaluada en el aspecto financiero, utilizando el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME; quienes deberían rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha Siete (7) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021), las señoras **Raíza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, quienes fueron las peritas designadas elaboraron el informe económico y financiero y sus recomendaciones de adjudicación, de los oferentes habilitados, conforme lo descrito a continuación:

1) **Evaluación:** En este proceso presentaron sus ofertas cuatro (4) oferentes habilitados, que son:

1.1. AUTO MECANICA GOMEZ & ASOCIADOS SRL, con una oferta económica de Un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,947,000.00)

1.2. SERVICIO SISTEMA MOTRIZ A.M.G., S.R.L. (SERSIMOTRIZ), con una oferta económica de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,400,000.00)

1.3. CENTRO AUMOMOTRIZ REMESA, S.R.L., con una oferta económica de Un Millón Seiscientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,612,672.00)

1.4. AUTO SERVICIOS AUTOMOTRIZ INTELIGENTE RD, AUTO SAI RD Este proveedor presento su oferta económica en un formato que nos no permite la evaluación al ser diferente a lo solicitado.

2) Recomendación:

Se recomienda la adjudicación del proceso de Comparación de Precio Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0009, a la empresa **AUTO MECANICA GOMEZ A.M.G., S.R.L.**, por considerar que la oferta de ellos cumple con nuestra aprobación destinada para esos fines.

POR CUANTO: Que en fecha Nueve (9) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m., horas de la mañana, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre las evaluaciones realizadas por las peritas financieras, a las propuestas depositadas por los oferentes habilitados en el proceso de referencia; decidiendo el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de la revisión del informe, no aprobarlo.

POR CUANTO: Que conforme a lo que establece el Pliego de Condiciones, el Comité de Compra designó al señor Carlos Tulio, Perito Técnico y Encargado de Transportación de este ministerio, a que visitaras las instalaciones de los oferentes habilitados, a fin de que pueda contactar las condiciones de las instalaciones de los referidos talleres.

POR CUANTO: Que en la inspección realizada por el señor Carlos Tulio, a todos los talleres habilitados, pudo constatar que el oferente **Servicio Sistema Motriz, A.M.G. E.I.R.L. (SERSIMOTRIZ)**, nos ofrece un mejor servicio en cuanto alojamiento, capacidad en área de trabajo, horarios, servicios de reparación bajo techo, ubicación de sus instalaciones, entre otros.

POR CUANTO: Que la oferta económica presentada por **Servicio Sistema Motriz, A.M.G. E.I.R.L. (SERSIMOTRIZ)** está dentro de los presupuestado en nuestra Certificación de Apropriación Presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones, establece que: “ *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: “*De la Comparación de Precio. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar ordenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 7 y 9 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

1. Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

2. Principio de igualdad y libre competencia. *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes*

8. Principio de participación. *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.*

9. Principio de Razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTA: El Acto Autentico Número 6/2021, Folios del 16 al 18, de fecha Siete (7) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), notariado por la Dra. Felicia Georgina Carrasco Méndez, Abogada Notario Público para el número del Distrito Nacional. KTM

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0037/2021 de fecha Seis (6) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), sobre resultado de proceso de subsanación y oferentes habilitados, Evaluación Técnica. A

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0038/2021 de fecha Siete (7) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), sobre resultado de proceso de subsanación y oferentes habilitados, Evaluación Técnica. E

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria No. EG16159072962900, de fecha Dieciséis (16) del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) Σ

VISTA: Las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes. F.R.S.F.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y AFINES DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 6 MESES**”. Proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0009, del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El informe de Evaluación Técnica, de fecha Seis (06) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El informe de Evaluación Financiera, de fecha Siete (7) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

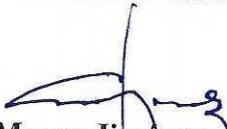
POR TANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): SE ADJUDICA, por cumplir con los requerimientos y las especificaciones exigidas, por el cual se están requiriendo la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y AFINES DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 6 MESES**”, mediante el Proceso de Comparación de Precio Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0009, además, de presentar **LA MEJOR PROPUESTA**, a la razón social, **SERVICIO SISTEMA MOTRIZ, A.M.G. E.I.R.L.**, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,400,000.00)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta de adjudicación a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30 p.m. horas de la tarde del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Mayra Jiménez
Presidenta del Comité de Compra




Addys Then Marte
Viceministra Técnica de
Planificación y Desarrollo




Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información




Juan Carlos Sanchez
Consultor Jurídico y
Asesor Legal del Comité




Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero

